

Fichas LOE

ORDENACIÓN ACADÉMICA: MÚSICA Y DANZA

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación (LOE) regula las enseñanzas artísticas elementales y profesionales de Música y de Danza en su Título I, Capítulo VI, Sección Primera, artículos 48 (organización), 49 (acceso) y 50 (titulaciones).

Organización.- Las enseñanzas elementales de Música y de Danza tienen las características y la organización que las Administraciones educativas determinen.

Las enseñanzas profesionales de Música y de Danza se organizan en un grado de seis cursos de duración. Los alumnos pueden, con carácter excepcional y previa orientación del profesorado, matricularse en más de un curso cuando así lo permita su capacidad de aprendizaje.

Con independencia de lo anterior pueden cursarse estudios de Música o de Danza que no conduzcan a la obtención de títulos con validez académica o profesional en escuelas específicas, con organización y estructura diferentes y sin limitación de edad. Estas escuelas son reguladas por las Administraciones educativas.

Acceso.- Para acceder a las enseñanzas profesionales de Música y de Danza es preciso superar una prueba específica de acceso regulada y organizada por las Administraciones educativas. Puede accederse igualmente a cada curso sin haber superado los anteriores siempre que, a través de una prueba, el aspirante demuestre tener los conocimientos necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes.

Titulaciones.- La superación de las enseñanzas profesionales de Música o de Danza da derecho a la obtención del título profesional correspondiente.

El alumnado que finalice las enseñanzas profesionales de Música y Danza, ob-

Comentario.- La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre (BOE de 4 de octubre de 1990), de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) reguló las enseñanzas artísticas de Música y de Danza en su Título II, Capítulo I, Sección Primera, artículos 39 a 42. Posteriormente, mediante los reales decretos 756/1992, de 26 de junio, y 1254/1997, de 24 de julio, se establecieron los aspectos básicos del currículo de los grados elemental y medio de las enseñanzas de Música y los

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN

tendrá el título de Bachiller si supera las materias comunes del Bachillerato, aunque no haya realizado el Bachillerato de la modalidad de Artes en su vía específica de Música y Danza.

Desarrollo reglamentario.- Los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de Música reguladas por la LOE han sido fijados mediante el Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre (BOE de 20 de enero de 2007). Se regulan: la finalidad y organización de estas enseñanzas, el currículo, el acceso a las enseñanzas, la evaluación, la promoción y la permanencia, los documentos de evaluación y la correspondencia con otras enseñanzas. Este Real Decreto deroga el Real Decreto 756/1992, de 26 de junio, que estableció los aspectos básicos del currículo de los grados elemental y medio de las enseñanzas de Música y la Orden de 29 de mayo de 1995, por la que se establecieron los elementos básicos de los informes de evaluación del grado elemental de Danza y de los grados elemental y medio de las enseñanzas de Música.

Los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de Danza reguladas por la LOE han sido fijados mediante el Real Decreto 85/2007, de 26 de enero (BOE de 13 de febrero de 2007). Se regulan: la finalidad y organización de estas enseñanzas profesionales, el currículo, el acceso a las enseñanzas, de la evaluación, la promoción y la permanencia, los documentos de evaluación y la correspondencia con otras enseñanzas. Este Real Decreto deroga el Real Decreto 1254/1997, de 24 de julio, que estableció los aspectos básicos del currículo del grado medio de las enseñanzas de Danza y la Orden de 17 de noviembre de 1997, por la que se establecieron los aspectos básicos de los informes de evaluación del grado medio de las enseñanzas de Danza.

aspectos básicos del currículo del grado medio de las enseñanzas de Danza reguladas por la LOGSE, respectivamente. Los citados reales decretos han sido derogados por los reales decretos 1577/2006, de 22 de diciembre (BOE de 20 de enero de 2007) y 85/2007, de 26 de enero (BOE de 13 de febrero de 2007) que han fijado los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza reguladas por la LOE, como ya se ha indicado anteriormente.